

AUTO No. 532  
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARIANA VELÁSQUEZ CASTRO  
DEMANDADO: JORGE LUIS VELÁSQUEZ NAVARRO  
RADICADO: 2023-00135

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA:** 25 de octubre de 2023. Pasa a despacho del señor Juez informándole que la parte demandante allegó liquidación del crédito.

La suscrita secretaria del Despacho, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso así:

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| Agencias en derecho | \$609.000.00 |
| Total               | \$609.000.00 |

LINA MARÍA NARANJO CARDONA  
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Chinchiná, Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que, si lo estima pertinente, formule objeciones al estado de la cuenta y/o adjunte una liquidación alternativa.

De otro lado, por estar conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte

aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA**  
**JUEZ**